



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN CCAMP N° 23 /2014

VISTO:

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, modificada por la Ley N° 4891, y la Resolución CCAMP N° 18/09, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al MINISTERIO PÚBLICO autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley 1903, Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO, y por el artículo 23 de la misma.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del MINISTERIO PÚBLICO estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18, inc. 2, que la Fiscalía General, la Asesoría General Tutelar y la Defensoría General, cada una en su respectivo ámbito, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 1903, a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto, se constituye la

COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la que interviene en los asuntos relacionados con la organización y la dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por dicha ley.

Que mediante Resolución CCAMP N° 3/2014, de fecha 29 de enero de 2014, se dispuso el pase del agente Raúl SANTA CRUZ (Legajo N° 124), quien se desempeñaba en la Unidad de Métodos Alternativos de Conflictos del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO, manteniendo su situación de revista.

Que mediante los correos electrónicos enviados por el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se informó a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN acerca del estado de salud del Dr. Raúl Alfredo SANTA CRUZ (Legajo N° 124) y de la reducción horaria solicitada, adjuntando a tales efectos copia simple de los certificados médicos correspondientes, de su historial y del Informe RL N° 72/14.

Que posteriormente tanto el agente SANTA CRUZ como el Departamento de Relaciones Laborales, antes mencionado, acompañaron copias certificadas de la documentación que sustenta la adopción de la medida perseguida en el presente acto administrativo.

Que al respecto cabe mencionar que mediante Resolución FG N° 228/2013 se le concedió, al agente antes referido, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, a partir del día 13 de mayo de 2013 y hasta la



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

obtención del alta definitiva, en los términos del artículo 51 del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, asimismo, mediante Resolución FG N° 10/2014 se dispuso el cese de dicha licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 02 de enero de 2014, en los mismos términos del artículo 51 mencionado supra.

Que en el Informe RL N° 72/14 antes mencionado, el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL informó que el agente en cuestión envió a dicha dependencia certificados médicos personales y del servicio médico laboral CEMEPLA, indicando el alta médica a partir del día 02 de enero de 2014, con jornada laboral reducida y cambio de sector cercano a su domicilio, concluyendo que, en virtud de todo ello, entiende que corresponde otorgar al Sr. SANTA CRUZ Raúl Alfredo la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias, desde el día 02 de enero de 2014 hasta la obtención de la carga horaria reglamentaria, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde hacer lugar a la reducción horaria prescripta por los médicos intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO.

Que la Oficina de Legales ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 y en el artículo 48 del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder al agente Raúl Alfredo SANTA CRUZ (Legajo N° 124) la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias, desde el 02 de enero de 2014 hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009.

ARTÍCULO 2º.- Instruir al agente SANTA CRUZ a presentar mensualmente a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que justifiquen fehacientemente su estado de salud hasta la obtención del alta definitiva.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; notifíquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, al Departamento



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, al agente interesado y a sus superiores jerárquicos. Cumplido, archívese.

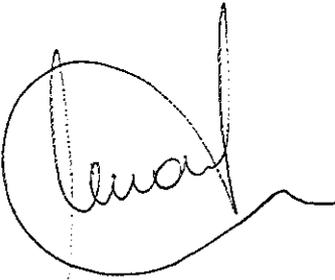
RESOLUCIÓN CCAMP N° 23/2014



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

